

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Rad. 2022-00090

Se niega la solicitud del apoderado judicial de los demandantes tocante a que se oficie a los bancos Coomeva y Davivienda, que son las entidades que recaudan la administración del Conjunto Campestre La Estación, por cuanto es deber de la administradora del citado conjunto poner al tanto de las entidades bancarias las decisiones adoptadas en el trámite de este proceso.

Se pone en conocimiento de las partes la Resolución No SP-REG-2022-011 del 6 de julio, allegada por la Alcaldía de La Tebaida. mediante la cual suspenden los efectos de la Resolución SP-PH-REG-2022-004 del 28 de abril de 2022, visible en el archivo 048 del expediente

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0acc53831586dd930c6d24ac5be692a63a7d725dd4d9a1767320d1616a03ca57**

Documento generado en 17/08/2022 04:40:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>